

POLÍTICA DE AUSTERIDAD EN EL GASTO
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE SANTA MARTA – INDETUR



TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO.....	2
2.	DEFINICIONES TÉCNICAS	2
3.	MARCO LEGAL.....	3
4.	POLÍTICA	5
5.	COMPROMISOS FRENTE A GASTOS GENERALES	5
a.	Gastos de nómina y reducción de contratación de servicios personales.....	5
b.	Capacitación	6
c.	Gastos de Viáticos y Viajes.....	6
d.	Reducción en gastos en comunicaciones.....	6
e.	Gastos de Papelería	8
6.	PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.....	8
7.	RESPONSABILIDADES.....	9

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos sobre austeridad y transparencia del gasto público del Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta - INDETUR.

2. DEFINICIONES TÉCNICAS

Austeridad: Hace referencia a sencillez y moderación.

Buenas Prácticas Ambientales: Es uno de los instrumentos para la mejora medioambiental de la entidad. Son un conjunto de acciones sencillas que implican un cambio de actitud y de comportamiento en nuestras actividades diarias, promoviendo una relación amigable con el ambiente.

Cero Papel: El concepto de cero papeles se relaciona con la reducción sistemática del uso del papel mediante la sustitución de los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos. Es una consecuencia de la administración electrónica que se refleja en la creación, gestión y almacenamiento de documentos de archivo en soportes electrónicos, gracias a la utilización de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. La estrategia Cero Papel no concibe la eliminación radical de los documentos en papel.

Eficacia: Grado en el que se realiza las actividades planificadas y se alcanza los resultados planificados.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Optimizar: Acción designada para buscar la mejor forma de hacer algo.

Racionalizar: Es una forma de organizar el trabajo con el objetivo de aumentar el rendimiento o reducir el costo con un mínimo esfuerzo. También, es un conjunto de medidas adoptadas para alcanzar un objetivo determinado a menor gasto.

Reciclaje: Es el proceso mediante el cual se aprovechan y transforman los residuos sólidos recuperados y se devuelve a los materiales su potencialidad de reincorporación como materia para la fabricación de nuevos productos.

Recolección: Es la acción y efecto de recoger y retirar los residuos sólidos de uno o varios generadores efectuada por la persona prestadora del servicio.

3. MARCO LEGAL

Año	Documento	Tema
1998	Decreto 1737 de 1998 Nivel Nacional	Se expiden medidas de austeridad y eficiencia
1998	Decreto 2209 de 1998 Nivel Nacional	Modifica los Decretos 1737 y 1738 de 1998, en cuanto a la celebración de contratos de prestación de servicios, celebración de pactos de remuneración para desarrollar asuntos propios de la entidad, contratos de publicidad; impresión de informes, folletos o textos institucionales, contratos que tengan por objeto el alojamiento y alimentación; fiestas, celebraciones, agasajos; asignación de vehículos oficiales, contratos de suministro y mantenimiento.
1999	Decreto 212 de 1999 Nivel Nacional	Modifica el Decreto 1737 de 1998, sobre gasto público; prohíbe la celebración de contratos de publicidad con cargo a recursos del Tesoro Público, señala excepciones y condiciones para que ellas se cumplan, determina que las entidades que tengan en sus presupuestos rubros para publicidad, deberán reducirlos en un 30%, e indica que la impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales, en cuanto a la utilización de la Imprenta Nacional y otras instituciones que prestan estos servicios.

2001	Decreto 2672 de 2001 Nivel Nacional	Prohíbe a los organismos, entidades, entes públicos, y personas jurídicas que financien sus gastos con recursos del Tesoro Público, difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos y señala excepciones para el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. Art. 1. Vigencia Art. 2.
2002	Directiva 10 de 2002 Presidencia de la República	Se comunica los principios éticos para efectuar la reforma en la Administración pública, con acciones encaminadas a: una nueva cultura en lo político; transparencia e integridad en la gestión; Austeridad; Servicio al Ciudadano y participación de la sociedad civil; Acciones dirigidas a la reducción del gasto público.
2012	Decreto 984 de 2012 Nivel Nacional	Modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, en cuanto a que, las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.
2021	Decreto 371 del del 8 de abril de 2021 Ministerio de Hacienda	Por el cual se establece el plan de austeridad del gasto de 2021 para los órganos que hacen parte del presupuesto general de la nación.

4. POLÍTICA

El Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta - INDETUR, se compromete a incorporar en su gestión nuevas prácticas administrativas y ambientales que permitan la optimización del uso de los recursos públicos y la generación de resultados eficientes.

En consecuencia, el Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta establece las siguientes medidas atendiendo a circunstancias reales, sin incurrir en gastos suntuarios, onerosos o excesivos o que no correspondan al cumplimiento de la misión institucional.

Los presentes lineamientos permitirán racionalizar en la medida de lo posible el gasto destinado a las actividades misionales y de apoyo del INDETUR, sin afectar el cumplimiento de nuestra misión.

Estas medidas se adoptan como compromisos institucionales para racionalizar los gastos de funcionamiento e inversión y que la entidad sea reconocida como una entidad eficiente y fiscalmente responsable.

5. COMPROMISOS FRENTE A GASTOS GENERALES

a. Gastos de nómina y reducción de contratación de servicios personales

El Instituto Distrital de Turismo, se compromete a dar cumplimiento a los lineamientos nacionales y distritales para la administración del talento humano y a definir y desarrollar lineamientos internos para no generar gastos innecesarios de nómina.

La contratación de servicios profesionales de apoyo a la gestión se basará en la inexistencia de personal o personal especializado para desarrollar determinadas actividades necesarias para el cumplimiento de las funciones de la Entidad y se apegará a la normatividad vigente y a los lineamientos internos específicos en la materia, logrando las mejores condiciones de calidad, oportunidad y transparencia en el proceso contractual.

b. Capacitación

El proceso de capacitación de servidores públicos se ceñirá a los lineamientos señalados en el Plan Institucional de Capacitación adoptado por el INDETUR.

Teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos en el presupuesto de cada vigencia, se propenderá para que los cursos de capacitación se dirijan a un número mayoritario de servidores públicos, usando en lo posible apoyos tecnológicos para su transmisión y archivo de consulta. Deberá privilegiarse el uso de las Tecnologías de Información y las Telecomunicaciones TICs, con el objeto de restringir al máximo el consumo de papelería y otros elementos que impliquen erogaciones, tales como carpetas, libretas, bolígrafos, etc. De igual forma, los servidores públicos que asistan a cursos de capacitación deberán transmitir el conocimiento adquirido al personal del área donde desempeñan sus labores, en aras de difundir el conocimiento en beneficio de los objetivos institucionales.

c. Gastos de Viáticos y Viajes

Los gastos por concepto los viáticos y pasajes nacionales e internacionales, serán estrictamente indispensables para la consecución de los objetivos y metas de los programas del Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta y deberán ser autorizadas bajo las condiciones y tarifas establecidas de la normatividad vigente.

A su vez se tendrá en cuenta para la reducción de gasto lo siguiente:

Programar los desplazamientos con suficiente anticipación para acceder a mejores tarifas de transporte y desarrollar otras estrategias que permitan ahorrar en la compra de tiquetes.

d. Reducción en gastos en comunicaciones

Gastos en campañas, eventos, publicaciones, y elementos de divulgación:

Se deberá racionalizar la impresión de informes, folletos, pendones y stands; en particular en condiciones de bajo precio unitario, y ordenando las cantidades justas.

Las campañas, eventos, publicaciones y de asesorías en comunicaciones seguirán los siguientes lineamientos:

- i) Ser prioritarios e indispensables para el cumplimiento de la misión y las funciones de la entidad contratante.
- ii) Cumplir con los parámetros de austeridad, pertinencia y eficiencia.
- iii) Estar dirigidos a las audiencias relevantes y contemplar los medios regionales y alternativos como emisoras comunitarias.
- iv) Los gastos de publicidad tanto en medios escritos tales como periódico y revistas y en otros medios de comunicación como internet, radio y televisión se limitará a la difusión de actividades misionales de la Entidad, con el fin de informar a la opinión pública.

Las publicaciones de cartillas, folletos o boletines de interés general se realizarán preferiblemente en formato electrónico que permita su descarga desde la página web, reduciendo el número de ejemplares a imprimir.

Las publicaciones e impresiones de carácter interno deberán difundirse preferiblemente en medio magnético a través de la intranet como herramienta de comunicación interna masiva y donde se publicará la información de interés general clasificada por dependencia.

La realización de eventos debe observar siguientes medidas austeridad:

- Realizar únicamente eventos que sean estrictamente necesarios.
- Privilegiar el uso de auditorios o espacios institucionales.
- Limitar la alimentación y material promocional que se entregue en los eventos (esferos, camisetas, gorras, entre otros) y solicitar las cantidades.

e. Gastos de Papelería

El Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta, se compromete a divulgar y desarrollar lineamientos internos para el uso racional de papel y promover en los servidores públicos del INDETUR el cumplimiento de las políticas de eficiencia administrativa y cero papeles definidas por la administración pública y fomentar el sentido de responsabilidad con el medio ambiente y compromiso con el desarrollo sostenible del país.

El Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta, mediante su proceso de adquisición de bienes y servicios, establecerá los controles correspondientes para la compra de la papelería y la distribución a las distintas dependencias para su consumo.

El INDETUR establece medidas para el uso eficiente y racional de papel mediante circular 007 de 2021 no solo para dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 04 de 2012 y al Plan de Eficiencia Administrativa de Cero Papel expedida por la alcaldía distrital sino también para reducir el impacto ambiental e interiorizar los hábitos del uso racional de este recurso, la optimización y aprovechamiento de las herramientas tecnológicas disponibles.

A su vez se tendrá en cuenta para la reducción de gasto lo siguiente:

- i) Racionalizar las fotocopias e impresiones. En caso de ser necesarias, hacerlo en blanco y negro, y por ambas caras.
- ii) Promover el uso de aplicaciones (APP) soportadas en Internet que disminuyan consumo de telefonía fija y celular.
- iii) Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina.
- iv) Entre otras medidas contempladas en la circular 007 de 2021.

6. PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

El Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta dará cumplimiento formal y real al Estatuto de la Contratación Pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales de forma tal que las decisiones para celebrar los contratos se tomen exclusivamente realizando una selección objetiva basada en los

lineamientos normativos vigente y en el marco de los principios que rigen la administración pública como son: Igualdad, Moralidad, Eficacia, Eficiencia, Economía, Celeridad, Imparcialidad, Publicidad, Debido Proceso, Buena fe, Responsabilidad, Planeación y Transparencia.

7. RESPONSABILIDADES.

Estos lineamientos son de carácter general y cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos del Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta y en cumplimiento de la cultura del autocontrol cada Director, Subdirector de cada dependencia y Jefe de Oficina son responsables del seguimiento a las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público, así como de promover las buenas prácticas administrativas y ambientales contempladas en esta política e incluir información sobre ellas en las sesiones de formación o sensibilización.

Versión	Fecha	Descripción
01	Octubre 19 de 2021	Primera elaboración del documento para implementación.

	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre:	Luis Tovar Vizcaíno	Jhan Padilla García	Anamaría Caicedo Ortega
Cargo:	Contratista Profesional Subdirección Corporativa	Asesor Jurídico Externo	Subdirectora Corporativa INDETUR
Firma:	Original firmado	Original firmado	Original firmado